



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**EJECUCIÓN No. IV/01/2007/030/1**

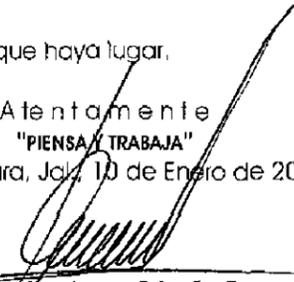
**Dr. José de Jesús Arroyo Alejandro**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Económico Administrativas  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

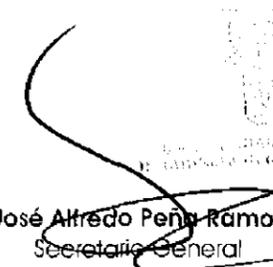
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, aprobado el 14 de Diciembre de 2007, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen número I/2007/308: **PRIMERO.** Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2008 "A".

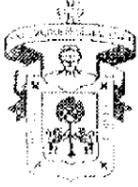
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar,

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 10 de Enero de 2008

  
**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Ricardo Jacinto Ávila Palatox, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2007/308

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

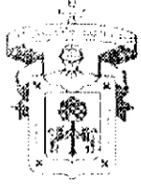
A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el dictamen número C129/07, de fecha 14 de Mayo de 2007, en el que, propone, a partir del ciclo escolar 2008-"A", la creación del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

### Resultandos

1. En las dos últimas décadas, México se vió envuelto en un amplio conjunto de reformas económicas que generaron diversos procesos de ajuste y de cambio estructural, uno de cuyos resultados más visibles es la estabilidad macroeconómica, considerada como condición necesaria para incentivar el crecimiento económico. Dadas las condiciones en que hoy se desenvuelve la economía nacional, la tasa de crecimiento de largo plazo de nuestro país se sitúa en el 4% anual, según estimaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), insuficiente para atender sus necesidades de empleo y desarrollo.
2. Lo anterior nos lleva a dudar de la excesiva confianza en la efectividad "automática" de las señales macroeconómicas, que subestima la debilidad de las instituciones, las fallas de los mercados (que pueden ser imperfectos, segmentados o incompletos) y la importancia de las externalidades, lo que ha limitado la profundidad y la efectividad de la política macroeconómica para impulsar el crecimiento.
3. Las soluciones de estos problemas, apuntan hacia diferentes direcciones. En la misma línea de argumentación de las reformas anteriores, existe la necesidad de realizar reformas estructurales que atiendan los problemas del mercado laboral y las distorsiones de la estructura fiscal. En contrapartida, reconociendo el progreso alcanzado, otra propuesta apunta hacia una nueva visión de un mejor gobierno; es decir, de intervenciones públicas de mayor calidad.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2443, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>

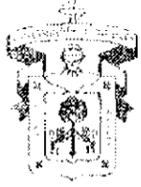


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2007/308

4. Durante las últimas dos décadas, el Estado Mexicano ha ido reformando y reformándose en un doble ejercicio: la administración de las políticas públicas en las condiciones en que el gobierno opera y el cambio de dichas condiciones para delimitar los ámbitos de actuación gubernamental, redefinir sus funciones y ampliar la viabilidad de sus políticas; esto es, la innovación de las políticas públicas.
5. En este proceso, la reforma política del país ha ido conformando un amplio entramado institucional sobre el que se ha venido erigiendo una nueva gobernanza democrática. Sin embargo, aún son muchas las tareas pendientes, las cuales tienen que ver con dos aspectos medulares: la satisfacción de los ciudadanos y la estabilidad de las instituciones.
6. El uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación ha contribuido a ampliar el papel democratizador de las Instituciones públicas, poniendo en el centro de las exigencias a las agencias públicas los temas de transparencia y rendición de cuentas como obligaciones ineludibles de todo régimen democrático.
7. Otro elemento de este amplio proceso de reforma ha sido la descentralización, con el reclamo de una mayor participación política, fiscal y financiera en favor de los gobiernos estatales y municipales. México debe avanzar hacia un renovado federalismo que les otorgue un ejercicio pleno de la soberanía, los fortalezca a través de una mayor capacidad real de decisión de manera que la sociedad y el Estado puedan desarrollar nuevas bases para la relación, el consenso y la legitimidad.
8. Estos procesos de ajuste y cambio estructural se dan también en otro ámbito: un mayor protagonismo local y regional en las promociones del desarrollo económico, con el surgimiento de una gran cantidad de iniciativas locales, privadas y públicas, que buscan dar solución a los problemas del desarrollo con base en el consenso social; sin embargo, en esta búsqueda de mayor territorialidad y dinamismo de las economías locales, favorecidas por el actual modelo macroeconómico, en los gobiernos estatales y municipales y en las microregiones, se observan debilidades que dificultan la creación de un entramado territorial más endógeno, productivo e innovador, capaz de revertir la inercia actual.
9. La importancia del cambio institucional es ampliamente reconocida no sólo en el conjunto de reglas políticas, sociales y legales, que sientan las bases para la producción, el intercambio y la distribución de bienes, servicios y oportunidades, sino también en los arreglos institucionales entre las unidades económicas y el gobierno; esto es, la gobernabilidad de las transacciones contractuales. En esta línea se argumenta que las reformas institucionales corresponderían a una etapa avanzada de las reformas de primera generación puestas en vigor en las dos últimas décadas.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

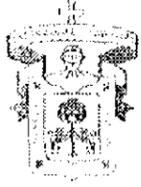
Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2007/308

10. La innovación de las políticas públicas, un mayor protagonismo de los ámbitos local y regional y las intervenciones públicas de mayor calidad, son elementos que se concatenan para construir e incentivar el crecimiento con una nueva visión, enfocando las políticas locales más en una competitividad basada en el lugar que en el apoyo tradicional a los sectores o la redistribución del ingreso a partir de un mayor equilibrio institucional y de recursos entre las políticas macroeconómicas y las de desarrollo productivo, perfeccionando en estas últimas, la evaluación y pertinencia de los instrumentos, su desempeño y la descentralización de la gestión.
11. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su Informe Mundial sobre Desarrollo Humano de 2006, plantea la necesidad de fortalecer los vínculos entre crecimiento económico y desarrollo humano, llamando al desarrollo de nuevos enfoques para aumentar y mejorar las oportunidades laborales, de manera que las personas puedan tomar parte en este proceso de crecimiento y aprovechar los beneficios que genera. Se considera que la participación y el fortalecimiento de las comunidades locales son factores determinantes para un desarrollo sostenible a largo plazo desde los puntos de vista económico y social.
12. Los estados y municipios son los espacios locales en los que las autoridades pueden atender directamente las necesidades e incidir en el bienestar de la población. El diseño de instrumentos y de capital humano para atender su desarrollo integral se convierte en una tarea fundamental.
13. En el capital humano se presenta una de las principales limitantes de la efectividad y eficiencia de las políticas públicas. La antigua norma de la conducción burocrática, que ataba el desempeño de la organización a las funciones de planificar, organizar, administrar personal y dirigir, es rebasada por la exigencia actual de políticas más complejas, e innovadoras, con mayores requerimientos técnicos y gerenciales. Muy pocos gerentes han sido formados para las nuevas tareas que deben asumir.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 13



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

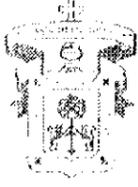
Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2007/308

14. La planificación es un ejercicio más complejo que el plasmado en los planes de desarrollo estatales y municipales, pues no sólo requiere de un ejercicio de prospectiva que articule las diferentes perspectivas existentes, también debe considerar la coordinación con distintas fuerzas políticas, económicas y sociales para concertar sobre distintos temas, así como la coordinación interna del gobierno para alcanzar en tiempo y forma los objetivos trazados. Estas dimensiones son necesarias para orientar el desarrollo con dirección estratégica, sin olvidar la evaluación, que constituye uno de los pilares del nuevo modelo de gestión pública.

15. La calificación de los recursos humanos en la gestión de las iniciativas locales y la planificación del desarrollo regional y local, se han convertido en una necesidad para poder competir en el ámbito global. Para los interesados en la planeación, los fenómenos políticos y el ejercicio gubernamental son importantes para una formación integral en los complejos procesos en la toma de decisiones públicas, particularmente en los aspectos técnicos, políticos, financieros, sociales, territoriales, ambientales y otros que aluden a la racionalidad en la toma de decisiones. Las perspectivas estatales y municipales de estos aspectos, representan una agenda poco explorada a pesar de su relevancia, como se menciona líneas arriba.

16. Las universidades y demás instituciones y actores locales enfrentan una demanda creciente de nuevos perfiles profesionales que es preciso satisfacer con programas de posgrado. Desde nuestra óptica, una sólida formación en análisis económico y métodos cuantitativos, el desarrollo de habilidades gerenciales y la capacidad para incidir en el ámbito local, son competencias obligadas del nuevo perfil de la gerencia pública que buscan incidir en la competitividad, la reducción de la pobreza, la explotación racional de los recursos naturales, la mejora regulatoria y los temas relacionados con la descentralización.

17. El objetivo general de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales es formar recursos humanos capaces de desenvolverse en los ámbitos locales y regionales de la administración pública y de instrumentar y evaluar estrategias innovadoras de desarrollo local y territorial; que conozcan las metodologías para proponer alternativas de solución que garanticen la efectividad en el cumplimiento de sus objetivos, la eficiencia en el manejo de los recursos públicos y, al mismo tiempo, contribuyan al desarrollo académico de la administración pública en dichos ámbitos.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2007/308

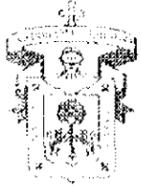
Los objetivos específicos de este programa académico son:

- a) Proporcionar al estudiante del programa, conocimientos de las disciplinas que confluyen en la conformación del nuevo campo interdisciplinario llamado "políticas públicas", por lo que éste contará con entrenamiento en ciencia económica; métodos cuantitativos aplicados al análisis de las políticas públicas; marco normativo de los gobiernos locales; administración pública estratégica; gobernanza local; planeación y evaluación de proyectos, para ponerlos en práctica en su desempeño profesional.
- b) Desarrollar en el estudiante la capacidad de comprender los problemas públicos y proponer soluciones generando propuestas que permitan atender las necesidades sociales y de desarrollo económico en el ámbito local, a través del diseño e instrumentación de políticas públicas.
- c) Formar recursos humanos con destrezas y habilidades técnicas y metodológicas apropiadas al campo de las políticas públicas.
- d) Adiestrar recursos humanos en la gestión de las políticas públicas capaces de contribuir a los cambios necesarios para fortalecer el aparato estatal y municipal, así como desempeñarse en organizaciones no gubernamentales que demanden y propongan alternativas de políticas públicas.
- e) Establecer vínculos institucionales con las agencias públicas, sociales y privadas para desarrollar prácticas profesionales que promuevan una enseñanza integral.
- f) Fortalecer la investigación aplicada sobre políticas públicas locales.

18. El perfil del egresado de este programa académico será el de un profesional en la gestión gubernamental capaz de llevar a cabo el análisis, formulación, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en el ámbito local, apoyándose en enfoques, aproximaciones e instrumentos convencionales e innovadores. Su campo de acción es amplio, e incluye agencias de gobierno y organizaciones no gubernamentales.

19. La planta académica con que cuenta el programa de la Maestría es la siguiente: 12 (doce) profesores de tiempo completo (PTC), 7 de ellos con grado de doctor y 5 con grado de maestría. De los 12 PTC, 6 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

20. La Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2007/308

21. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y si a alguno de los Centros Universitarios Regionales le interesase ofertar esta maestría, podrá solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el Reglamento General de Posgrado.

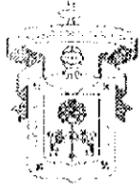
En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

**Considerandos**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar y acrecentar la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

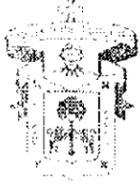
Página 6 de 13



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2007/308

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta; tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados, conforme lo establecen el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General.
- VIII. Que como lo establecen el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica; y el numeral 95, fracción IV, del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III, del Estatuto General.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2007/308

- XI. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que tal y como lo prevé la fracción III del artículo 52 de la Ley Orgánica, es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer al Consejo General la creación de programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente en la Universidad; en correlación con lo previsto en la fracción I del artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que atribuye a la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas de creación de programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XIII. Que los artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, y del 18 al 28 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, regulan la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

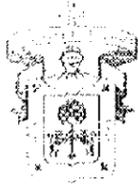
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracciones III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o., fracción VI y 35o., fracciones I y X de la Ley Orgánica; y en los numerales 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2008 "A".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 8 de 13



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
 Dictamen Núm. I/2007/308

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, es un programa profesionalizante en la modalidad escolarizada y comprende las siguientes unidades de enseñanza:

**PLAN DE ESTUDIOS**

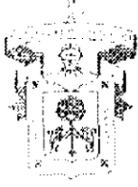
Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	49	47
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	26
Área de Formación Optativa Abierta	14	14
Número mínimo de créditos para optar al grado	105	100

**Área de Formación Básica Común Obligatoria**

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA**	HORAS AMI***	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRERREQUISITOS
Métodos Cuantitativos para las Ciencias Económico Administrativas	C	48	64	112	7	
Metodología de la Investigación con Énfasis en el Estudio de Casos.	C	48	64	112	7	
Total		96	128	224	14	

**Área de Formación Básica Particular Obligatoria**

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA**	HORAS AMI***	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRERREQUISITOS
Análisis Macroeconómico	C	48	64	112	7	
Economía del Sector Público	C	48	64	112	7	Análisis Macroeconómico
Políticas Públicas	C	48	64	112	7	
Administración Estratégica	C	48	64	112	7	
Marco Normativo e Institucional del Gobierno Local	C	48	64	112	7	
Métodos Estadísticos Aplicados	C	48	64	112	7	
Gestión Pública Local	C	48	64	112	7	
Total		336	448	784	49	



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
 Dictamen Núm. I/2007/308

Área de Formación Especializante Obligatoria

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA**	HORAS AMI***	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Evaluación Económica y Social en Proyectos	C	48	64	112	7	Economía del Sector Público
Análisis Georreferenciado	C	48	64	112	7	
Políticas Públicas Locales	C	48	64	112	7	Políticas Públicas
Planeación Urbana y Regional	C	48	64	112	7	Economía del Sector Público
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>256</b>	<b>448</b>	<b>28</b>	

Área de Formación Optativa Abierta \*

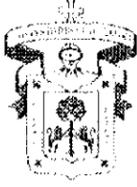
UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA**	HORAS AMI***	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Gobiernos Locales Comparados	C	48	64	112	7	Marco Normativo e Institucional de Gobierno Local
Tópicos Selectos de Economía Pública Local	C	48	64	112	7	
Tópicos Selectos de Gestión Pública Local	C	48	64	112	7	Gestión Pública Local
Teoría de las Organizaciones	C	48	64	112	7	
Planeación y Programación Económica en Gobiernos Locales	C	48	64	112	7	

*[Handwritten signature]*

- \* El alumno deberá seleccionar dos materias de esta área.
- \*\* HBCA = horas bajo la conducción de un académico.
- \*\*\* HAI = horas de actividad independiente.

*[Large handwritten signature]*

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2007/308

TERCERO. Para el Ingreso de este programa académico será requisito contar con un número mínimo de 8 y un máximo de 25 alumnos para abrir una promoción. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de selección de alumnos para la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. El título o acta de titulación de licenciatura.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes.
3. Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III. La Junta académica decidirá el peso específico que dará a esta evaluación en el ingreso al programa académico.
4. Para valorar la capacidad de lectura de comprensión del inglés de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como TOEFL, TOEIC e IELTS o cualquier otra instancia que la Junta Académica considere pertinente. La Junta académica decidirá la proporción que tendrá esta evaluación en el ingreso al programa académico.
5. Aprobar la entrevista que aplicará la junta académica.
6. Aprobar el examen de admisión al programa.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa son los que establece en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración máxima de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales es de 4 (cuatro) ciclos escolares, contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtener el grado de maestro en este programa son:

1. Tesis.
2. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 11 de 13



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2007/308

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en políticas públicas de gobiernos locales son los que establece la normatividad vigente de la Universidad de Guadalajara.

1. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o presentar una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión;
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

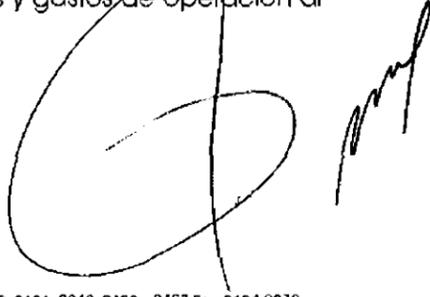
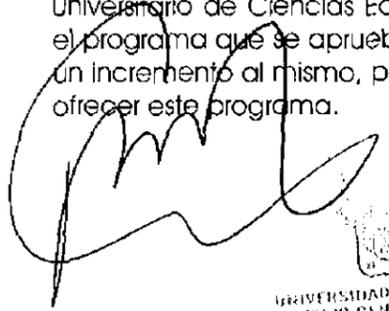
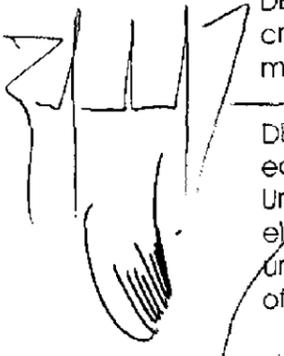
NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales.

El Grado y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) Políticas Públicas de Gobiernos Locales.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII), propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

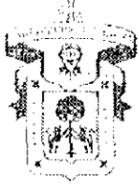
DÉCIMO PRIMERO. El costo de la Maestría en Políticas Públicas de Gobiernos Locales por crédito por alumno será de 0.30 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas y a los recursos autogenerados por el programa que se aprueba mediante el presente dictamen, por lo que no se otorgará un incremento al mismo, por concepto de servicios personales y gastos de operación al ofrecer este programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 12 de 13

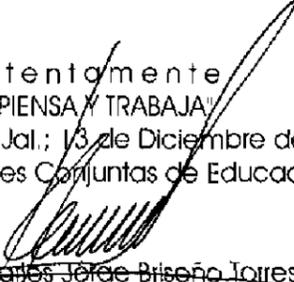


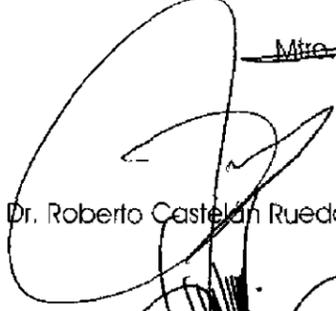
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2007/308

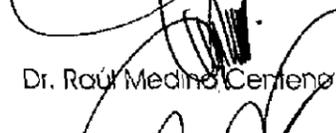
DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35º, último párrafo, de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 13 de Diciembre de 2007  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

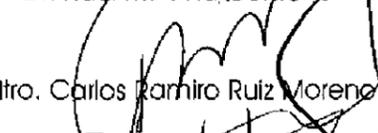
  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

  
Dr. Roberto Castellán Rueda

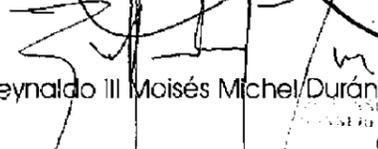
  
Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado

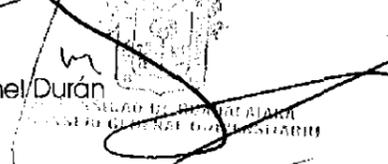
  
Dr. Raúl Medina Cerreros

  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz

  
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

  
L.C.P. Patricia Elena Retamozo Vega

  
Reynaldo III Moisés Michel Durán

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario